



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO DE LA RAZA MERINO PRECOZ DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL EJERCICIO 2020.

La Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Sección Agrícola y Ganadera del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, tiene entre sus objetivos fomentar y promover el Desarrollo Local en todas sus facetas, poniendo en valor los recursos endógenos de los municipios y del territorio para conseguir el equilibrio social, económico y medioambiental y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de la Provincia de Cáceres, así como potenciar los recursos turísticos, culturales y patrimoniales de la Provincia.

Dentro de esas competencias la Diputación Provincial de Cáceres contribuía a la mejora de la cabaña ganadera de ovino y vacuno de la provincia mediante la adjudicación de ganado selecto entre los ganaderos de la provincia, a través de la extinta Sociedad Agropecuaria, de la que es heredera universal desde el 1 de enero de 2017.

Siguiendo esta tradición y con el fin de continuar con las campañas de mejora de la cabaña ganadera provincial de la raza Merino Precoz, como medida para potenciar esta raza y contribuir a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas de la Provincia de Cáceres mejorando sus producciones, se propone la tramitación de un procedimiento de adjudicación mediante oferta pública de ganado ovino selecto de la Raza Merino Precoz.

Objeto:

En concreto se propone la adjudicación de los siguientes animales, cuya identificación se adjunta, los cuales se encuentran en la Finca El Cuartillo propiedad de esta Diputación Provincial. Atendiendo a la naturaleza de los bienes que van a ser objeto de enajenación (semovientes), podría variar el número de reses a adjudicar, por motivos sanitarios, zootécnicos u otras circunstancias que imposibiliten su entrega:

- **106 hembras de 4 a 5 meses de edad (en el momento de la entrega)**
- **100 machos de 4 a 5 meses de edad (en el momento de la entrega)**

Clasificación del contrato:

El contrato tendrá la calificación de contrato privado, regulado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de

Sección Agrícola y Ganadera. Pintores, 10 (1007)1 Cáceres. Tlf: 927 255 505/06 Fax: 927 216 355. agropecuaria@dip-caceres.es



Código de verificación : e337707dea8e5d2c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e337707dea8e5d2c>

Firmado por: OLGA JAVATO BELLO

Cargo: Técnico Agrícola

Fecha: 07-02-2020 09:13:43

Firmado por: SANTIAGO OLIVENZA SANCHEZ

Cargo: ADJUNTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 07-02-2020 09:38:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



09/11/2017), siéndole de aplicación este texto legal para la preparación y adjudicación de este procedimiento y, supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a los efectos y extinción le serán de aplicación al contrato las normas de derecho privado.

Precio de licitación:

En cuanto al **precio de licitación** se establecen los siguientes precios en función de si se trata de ganaderos de la provincia o de socios de la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP).

Tipo de animal	Precio unitario	IVA (10%)	Total
Hembras	85,00 €	8,50 €	93,50 €
Machos	110,00 €	11,00 €	121,00 €

Dichos precios están calculados en función de los precios del certificado emitido por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP) con fecha 16 de enero de 2020, que son para los MACHOS entre 120 y 160 euros y para las HEMBRAS entre 120 y 160 euros.

Aplicándose, en aras a conseguir los objetivos de mejora de la raza y sostenibilidad de las explotaciones ganaderas y, por tanto, la potenciación de las razas autóctonas de la provincia, **un descuento del 21,43%** sobre los precios medio (140€) de mercado en los precios de macho y **del 39,28%** sobre los precios medio (140€) de mercado de las hembras, puesto que lo que se persiguen con esta adjudicación, además de los objetivos antes expuestos, no es conseguir un beneficio económico pero sí, al menos, cubrir los costes de producción de dichos animales sin caer en una competencia desleal con el resto de ganaderos.

Procedimiento de adjudicación:

En cuanto a la forma de adjudicación de este ganado proponemos que sea mediante oferta pública y adjudicación directa, dada la singularidad de la operación y los criterios que se fijan para su adjudicación y que son los siguientes:

- Ser Ganadero.
- Desarrollar la actividad en la Provincia de Cáceres. No obstante lo anterior, podrán efectuarse entregas de animales a ganaderos que desarrollen su actividad en otras provincias, distintas de la de Cáceres.
- Presentar fotocopia del Libro de Registro Ovino, actualizado.
- Compromiso de mantener en la explotación, al menos 3 años los animales adjudicados.

Sección Agrícola y Ganadera. Pintores, 10 (1007)1 Cáceres. Tlf: 927 255 505/06 Fax: 927 216 355. agropecuaria@dip-caceres.es



Código de verificación : e337707dea8e5d2c



Para establecer el orden de preferencia de los solicitantes seleccionados se establecen los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN/ORDEN DE PREFERENCIA	
Descripción	Comentario
1er criterio de clasificación	Desarrollar la actividad ganadera en la provincia de Cáceres.
2º criterio de clasificación	Se dará preferencia, por el orden en el que se relacionan a: 1. Ayuntamientos. 2. Explotaciones comunales. 3. Cooperativas. 4. Particulares. Entre los particulares, se dará prioridad en la adjudicación a aquellos que acrediten su condición de titular de "Explotación Prioritaria", "Agricultor a Título Principal", o adscripción al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios", por el orden en que ha sido expuesto.
3er criterio de clasificación	Aplicado el criterio anterior, se dará preferencia posteriormente a los solicitantes en orden inverso al censo de animales de su explotación, es decir, tendrán prioridad aquellos que posean menor número de animales.
4º criterio de clasificación	Si la demanda de animales supera la oferta, se tendrá en cuenta la circunstancia de que los posibles adjudicatarios lo hayan sido en campañas anteriores, en cuyo caso se dará preferencia a aquellos que accedan por primera vez a la enajenación.
5º criterio de clasificación	Si sigue siendo superior la demanda a la oferta de animales, aplicado el cuarto criterio, se tendrá en cuenta la oferta realizada por el adjudicatario por cada uno de los animales solicitados.

Las entregas de los animales se efectuarán en cupos o lotes previamente organizados por el personal técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación de Cáceres y según los usos y costumbres de la extinta Sociedad Agropecuaria Provincial.

Para realizar los lotes de animales para adjudicar, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- El número de solicitudes y el número y tipo de animales solicitados.
- La tipología de los ganaderos solicitantes.
- El número y tipo de animales que haya en el momento de la adjudicación.
- La edad, sexo, condición corporal, valoración morfológica,... de los animales a adjudicar.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la distribución de los lotes de animales entre los adjudicatarios se realiza siguiendo las siguientes premisas:

- Adjudicar todos los animales solicitados siguiendo el orden de clasificación/preferencia.
- Si la demanda supera a la oferta se efectuará una redistribución proporcional al número de animales existentes para adjudicar, priorizando por orden de clasificación/preferencia.
- Siempre se intentará, con la redistribución indicada en el párrafo anterior, llegar al mayor número de ganaderos posible de la provincia.

Sección Agrícola y Ganadera. Pintores, 10 (1007)1 Cáceres. Tlf: 927 255 505/06 Fax: 927 216 355. agropecuaria@dip-caceres.es



Código de verificación : e337707dea8e5d2c



Si hubiera en la explotación ejemplares que aún no reúnen las condiciones adecuadas para ser entregados, se podrán hacer entregas complementarias de esos animales, según las peticiones y puesto en el que hayan quedado situados los adjudicatarios.

Las solicitudes se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Prescripciones Administrativas, siendo imprescindible que en ellas se especifiquen claramente los datos del interesado, su domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico, así como el número y sexo de los animales que solicita, la explotación de destino (nombre de la finca y código REGA) y su calificación sanitaria. Del mismo modo, se presentará fotocopia de la Hoja del censo del Libro de Registro Ovino actualizada y los documentos justificativos de las condiciones de preferencia como solicitante.

Más información en las dependencias de la Sección Agrícola y Ganadera, en C/ Pintores, 10, o llamando a los teléfonos **927 255 631 y 927 255 506**.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Sección Agrícola y Ganadera. Pintores, 10 (1007)1 Cáceres. Tlf: 927 255 505/06 Fax: 927 216 355. agropecuaria@dip-caceres.es